

<b>CONECTA NORTE</b>						
		En vigencia a partir		1-set-24		
<b>TARIFAS MÁXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)</b>						
CATEGORÍA / CLIENTE	En Pesos Uruguayos (sin impuestos)					
RESIDENCIAL	Cargo fijo por factura	Cargo por m <sup>3</sup> consumido (1)	Cargo por m3 consumido (2)		Cargo por conexión	
R	333,368	37,914	1,411		4.840,200	
SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por factura	Cargo por m <sup>3</sup> consumido				Cargo por conexión
		0 a 1.000 m <sup>3</sup>		más de 1000		
		Cargo por m <sup>3</sup> consumido (1)	Cargo por m3 consumido (2)	Cargo por m <sup>3</sup> consumido (1)	Cargo por m3 consumido (2)	
P	1.256,031	43,037	1,411	35,978	1,411	14.117,250
La facturación mínima prevista en el Reglamento de Servicio (aún cuando el consumo sumado a los cargos fijos sea menor) será de:				\$U 498,540		

Clientes Residenciales de Facturación Mensual

Tipo de Cambio 40,335

El tipo de cambio corresponde al interbancario vendedor del último día hábil anterior a la prestación del servicio (30/08/2024)

Se considera un poder calorífico superior para el Gas Natural de 9300 Kcal/m3

(1) Cargo variable gravado por IVA

(2) Cargo variable exonerado de IVA válido para todas las tarifas existentes según Decreto N° 547/2008 del Poder Ejecutivo.

Tarifas Máximas Aprobadas para Gas Natural autorizadas por el Ministerio de Industria, Energía y Minería